

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Análisis Técnico y Estructural del Gasto Público Federal

Incluye Integración del Clasificador por Objeto del Gasto (COG)

El Mandato (Fundamento y Actores)



¿De dónde emana el poder de gastar y quién lo ejerce? (Títulos I).

El Mecanismo (El Paradigma de Resultados)



La estructura, clasificación (COG) y medición (PbR/SED) del ecosistema.

La Fricción (Dinámica del Ejercicio)



Adecuaciones, economías vs. subejercicios y el embudo TESOFE/CLC (Título III).

La Falla (Régimen Sancionador)



Consecuencias legales y concurrencia de responsabilidades (Título VII).

Fundamento Constitucional del Gasto

**PUNTO DE
EXAMEN**

LFPRH (Art. 1)

Art. 74-IV

**Facultad
exclusiva** de
la Cámara
de Diputados
para aprobar
el PEF.

Art. 126

**Principio de
Legalidad:**
Ningún pago
puede
hacerse sin
estar en el
PEF.

Art. 127

**Regulación
estricta** de
las remune-
raciones de
servidores
públicos.

Art. 134

**Principios
rectores:**
eficiencia,
eficacia,
economía,
transparencia
y honradez.

El Glosario Estratégico (Art. 2)

Gasto Neto Total



Base para calcular el balance fiscal.

PEF (Presupuesto de Egresos de la Federación)



Decreto aprobado por la Cámara de Diputados que autoriza el gasto federal para el ejercicio fiscal (1° enero–31 diciembre).

Regla de Equilibrio Presupuestario (Art. 17)

- El PEF no podrá contemplar déficit, salvo excepciones.

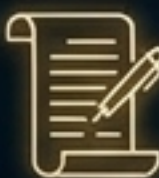
Anatomía de los Ejecutores del Gasto

Dependencias del Ejecutivo



Naturaleza

Órganos con relación jerárquica directa (Secretarías, Consejería Jurídica).



Personalidad

Carecen de personalidad jurídica propia; representan al Estado.



Control

Sujetas directamente a lineamientos de SHCP y SFP.

Entidades Paraestatales



Naturaleza

Organismos descentralizados, empresas productivas, fideicomisos.



Personalidad

Personalidad jurídica y patrimonio propios.



Control

Régimen regido por su ley orgánica, sectorizadas a una dependencia.



Tip de Estudio

Esta distinción condiciona el régimen de control y la forma en que ejercen su presupuesto.

Islas de Autonomía Presupuestaria

Poder Legislativo.
(Cámara de Diputados y Senado).



Aprueban su presupuesto con autonomía; la SHCP no puede modificarlo unilateralmente.

Poder Judicial.
(SCJN, TJF, CJF).

El CJF administra el presupuesto del PJP.



Igual autonomía presupuestaria. El CJF administra y ejerce el presupuesto del PJP.

Entes Autónomos.
(IFT, COFECE, INAI, INE, CNDH).
Autónomos constitucionales.



Aprueban su propio presupuesto; gozan de autonomía técnica y de gestión.



Aprueban su propio proyecto de presupuesto.
La SHCP no puede modificarlo unilateralmente durante la integración del proyecto.

El Ciclo Presupuestario



Ejercicio
(TÍTULO TERCERO)

El Título Tercero de la LFPRH es el motor operativo. Regula estrictamente la Fase 4: el momento en que las autorizaciones se convierten en erogaciones reales.

El Paradigma de Resultados: El Eje PbR-SED

**Presupuesto basado
en Resultados (PbR)**

**Sistema de Evaluación del
Desempeño (SED)**

El proceso de planear:
Vincular decisiones
presupuestarias con resultados
esperados.

Proceso para fortalecer las
decisiones presupuestarias con
base en resultados del ejercicio
de los recursos públicos.

MIR
(Matriz de
Indicadores)

El proceso de verificar:
Conjunto metodológico que
mide el grado de cumplimiento
de objetivos.

Conjunto de elementos
metodológicos que permite medir el
grado de cumplimiento de objetivos
y metas de los programas
presupuestarios.

Todo descansa sobre el **Programa Presupuestario (Pp)**, la categoría
fundamental para asignar recursos a objetivos nacionales.

Las 5 Lentes del Presupuesto (Clasificaciones del PEF)

Administrativa. ¿Quién gasta?

Por ramo (Ej. Ramo 04 Gobernación).
Por unidad ejecutora del gasto: Ramos
autónomos, administrativos y generales.

Funcional. ¿Para qué se gasta?

Finalidad de Estado (Ej. Desarrollo social).
Por función del Estado a la que se destina
el gasto.

Económica. ¿En qué se gasta?

Naturaleza (Corriente vs. Capital).
Gasto corriente vs. gasto de capital.
Distingue operación de inversión.

Programática. ¿A qué objetivo abona?

Programa presupuestario base del PbR.

Geográfica. ¿Dónde se gasta?

Entidad federativa o región.

El Gasto

La Lente Económica a Detalle: El COG

El Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulos 1000 al 9000).

PUNTO DE EXAMEN

El Federalismo Fiscal (Capítulo 8000)

Ramo 28 (Partida 8100): Participaciones. Libre disposición para estados y municipios.

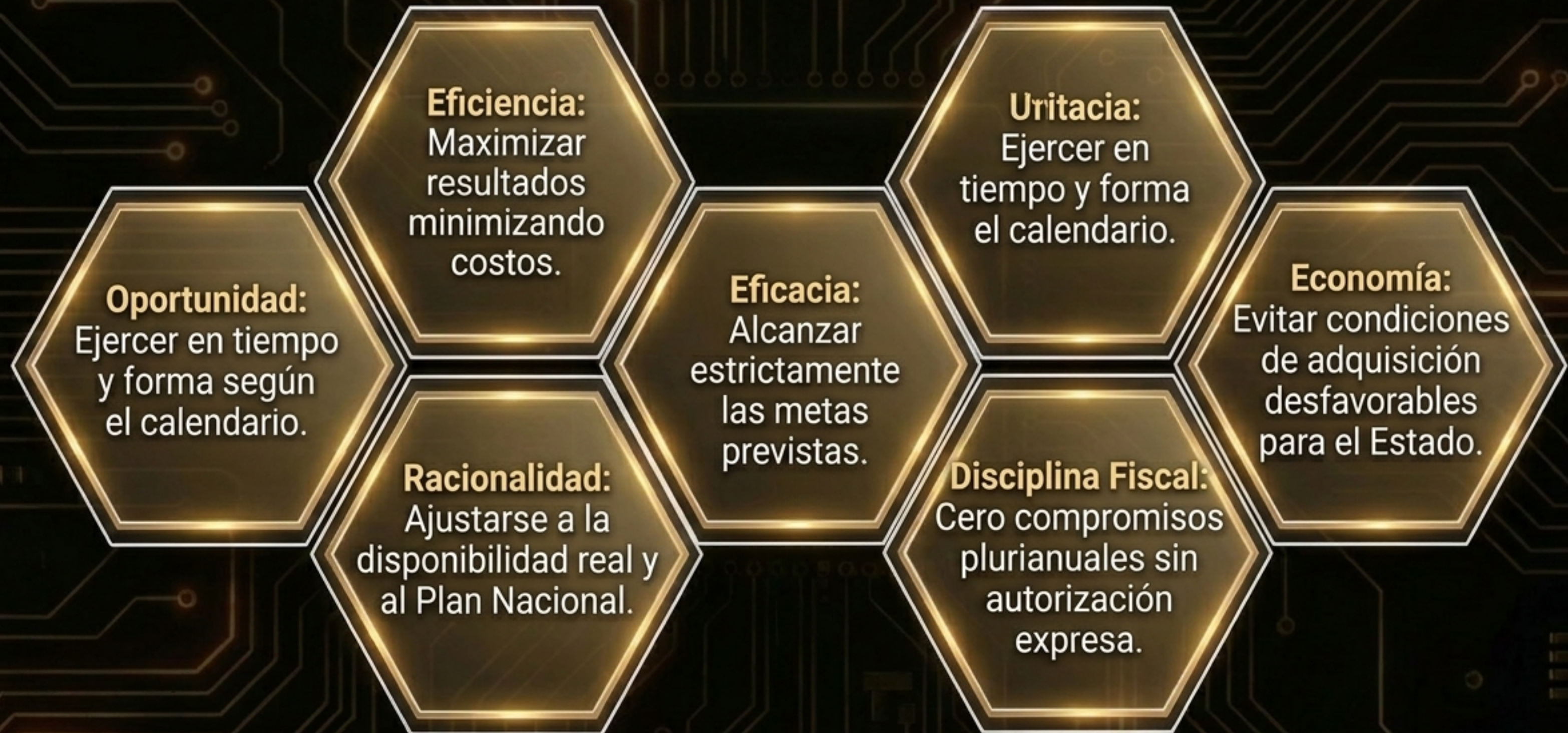
Ramo 33 (Partida 8200): Aportaciones. Destino específico y etiquetado (educación, salud, infraestructura social).

Sub-distinción Clave - Obra Pública (Capítulo 6000)

6100: Bienes de dominio público (inalienables, e.g., carreteras).

6200: Bienes propios (patrimonio disponible de la entidad).

Principios del Ejercicio Presupuestario



Dinámica de Fricción: Adecuaciones Presupuestarias

¿Altera el monto total del presupuesto?

Sí

Líquidas

Ampliaciones
(ingresos adicionales,
requiere SHCP) o
Reducciones.

No

Compensadas
(Transferencias)

Aumenta un concepto,
disminuye otro igual.

¿Cruza entre distintos
ejecutores (ramos)?

Sí

Externas

Requiere autorización
estricta de SHCP.

No

Internas

El ejecutor tiene
margen de maniobra,
con excepciones.

El Contraste Crítico: Subejercicio vs. Economías

PUNTO DE EXAMEN: 
El subejercicio es una
anomalía; las economías son
una práctica deseable.

La Patología - Subejercicio

-  **Definición:** Incumplimiento de las metas de gasto respecto al calendario.
-  **Naturaleza:** Anomalía operativa injustificada.
-  **Consecuencia:** Obliga a presentar programa de corrección trimestral; riesgo de reasignación externa o sanción.

La Virtud - Economías

-  **Definición:** Ahorros generados por eficiencia operativa logrando las mismas metas.
-  **Naturaleza:** Práctica deseable de racionalidad.
-  **Consecuencia:** La SHCP puede autorizar su reasignación a inversión prioritaria.

El Embudo de Control: TESOFE y CLC



Esta centralización es el principal mecanismo de control del flujo de caja federal.

Título Séptimo: El Catálogo de Infracciones

Erogaciones no autorizadas
Pagos fuera del PEF.

Subejercicio injustificado
Desviación del calendario sin causa.

Uso indebido de recursos
Desvío del fin del programa presupuestario.

Incumplimiento de informes
Opacidad trimestral o Cuenta Pública.

Omisión en devolución
No reintegrar economías no comprometidas.

Compromisos irregulares
Plurianualidad sin anuencia de SHCP.

El Procedimiento Sancionador Presupuestario

1. Detección

SHCP, SFP o ASF descubren la anomalía.

La SHCP, la SFP o la ASF detectan la infracción durante el control interno o la revisión de la Cuenta Pública.



2. Notificación

Aviso formal de hechos imputados al presunto responsable.

Comunicación oficial con sello digital y fecha.



3. Audiencia Previa



Garantía fundamental. Plazo legal para pruebas y alegatos de defensa.

Se otorga al infractor un plazo para ofrecer pruebas y formular alegatos en defensa de sus derechos.



4. Resolución



Emisión de dictamen fundado y motivado (apercibimiento, suspensión, reducción, multa, indemnización).

Decisión final basada en la normativa aplicable.



5. Recurso

Impugnación vía revocación o TFJA.
Derecho a apelar la resolución ante las autoridades correspondientes.



6. Cumplimiento

Ejecución forzosa; vista a FGR si hay desacato.

La sanción se ejecuta; en caso de incumplimiento, se aplican medidas de apremio y se da vista a la PGR.



El Efecto Multiplicador: Concurrency de Responsabilidades

— PUNTO DE EXAMEN — Concurrencia de responsabilidades

Una misma conducta infractora puede generar simultáneamente responsabilidad presupuestaria, administrativa, civil y penal. La LFPRH se suma a los demás regímenes.

Conducta Infractora



Presupuestaria. (LFPRH).
Sanción institucional, multas.
Autoridad: SHCP/SFP.

Administrativa. (LGRA).
Faltas graves (TFJA) o no graves (OIC).
Inhabilitación, destitución.

Administrativa. (LGRA).
Faltas graves (TFJA) o no graves (OIC).
Inhabilitación, destitución.

Civil/Patrimonial.
Obligación ineludible de resarcir
el daño al erario.

Penal/Política. (Código Penal / CPEUM).
Peculado, ejercicio indebido, juicio político.
Autoridad: FGR / Congreso.

Concept Note: La LFPRH no excluye, sino que se suma a los demás regímenes.

La Arquitectura Estructural de la LFPRH



Puntos Críticos de Repaso (Autoevaluación de Alto Rendimiento)

¿Diferencia de Personalidad?

Dependencias representan al Ejecutivo;
Entidades tienen personalidad y patrimonio propio.

¿Ramo 28 vs 33?

28 (Participaciones) = Libre disposición.
33 (Aportaciones) = Destino etiquetado.

¿Adecuación Compensada vs Líquida?

Compensada NO altera el total (suma cero); **Líquida** SÍ modifica el monto total del presupuesto.

¿Rol de la CLC?

Único mecanismo válido para solicitar a la TESOFE el **pago de obligaciones a terceros**. El ejecutor no toca los fondos.